



Expediente: MIGUETURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

| | |
|---------------------|--|
| Título: | Enajenación parcelas sitas en C/ Granatula C/V a Calle Carrion y C/V a Avda de los Descubrimientos |
| Origen: | Ayuntamiento |
| Categoría: | Contratación administrativa |
| Descripción: | Pliego de Clausulas Económicas Administrativas para la enajenación mediante concurso público de diversas parcelas de propiedad municipal adscritas al patrimonio municipal de suelo sitas en Calle Granatula C/V a Calle Carrion y C/V a Avenida de los Descubrimientos con destino a la construcción de viviendas de protección pública de precio tasado. |

TEXTO.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Clausulas Económicas Administrativas para la enajenación mediante concurso público de diversas parcelas de propiedad municipal adscritas al patrimonio municipal de suelo sitas en Calle Granatula C/V a Calle Carrion y C/V a Avenida de los Descubrimientos con destino a la construcción de viviendas de protección pública de precio tasado, lo que se publica a efectos de proceder a su licitación:

I.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OBJETO DEL CONTRATO.-

1. El Ayuntamiento de Miguelturra es dueño de los bienes inmuebles adscritos al Patrimonio Público de Suelo cuya descripción es la siguiente:

“Parcelas n.º 6, 7 y 8 resultantes de la propiedad municipal sita en calle Granátula c/v a Calle Carrión c/v a Calle Avenida de los descubrimientos, conforme con el plano adjunto”.

2.- Título de adquisición e inscripción registral: La adquirió el Ayuntamiento de Miguelturra, mediante expediente de reparcelación protocolizado en fecha 5.12.1990.

Inscritas en el registro de la propiedad. Tomo 1.491. Libro 150. Folio 216. Finca número 11.548.

3.- Constituye el objeto del contrato la enajenación de parcelas, conforme al plano anexo II al presente pliego, por procedimiento abierto, con destino a la construcción de viviendas de protección pública de precio tasado.

II.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-



Expediente: MIGUeltuRRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

1.- Conforme a los criterios técnicos y urbanísticos obrantes en el expediente, el tipo de licitación correspondiente a la parcela, I.V.A. o impuesto de transmisiones patrimoniales excluido, que tiene la condición de precio fijo y que no podrá ser modificado por los licitadores ni al alza ni a la baja, asciende a 240 €/m².

| Parcela | m2 | Precio |
|-----------|-----------|-------------|
| Parcela 6 | 203.97 m2 | 48.952,80 € |
| Parcela 7 | 204,85 m2 | 49.164 € |
| Parcela 8 | 201,85 m2 | 48.444 € |

2. Los requisitos básicos de carácter obligatorio a cumplir por los licitadores serán los siguientes:

- Tener el licitador la condición de persona física.

- Estar el licitador empadronado en el Municipio de Miguelturra.

- No tener el licitador otra vivienda cuyo valor supere el 80% del valor de las parcelas objeto de enajenación.

3. Los criterios que serán valorados por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Número de hijos a cargo del licitador.....
5 puntos. por hijo a cargo menor de 25 años o dependiente, hasta un máximo de 20 puntos.

- Tener cualquier miembro de la unidad familiar discapacidad igual o superior al 33%,.....15 puntos.

- Tener el licitador persona física la condición de familia monoparental.....15 puntos.

- Tener el licitador persona física la condición de víctima de violencia de genero.....15 puntos.

- Tener el licitador la condición de empadronada en el municipio de Miguelturra por periodo igual o superior a 1 año.....5 puntos.



Expediente: MIGUELTURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

por cada año de empadronamiento con un máximo de 25 años.

4. Para acreditar los criterios de valoración deberán presentarse junto con el Anexo I:

- Volante de empadronamiento (en caso de no autorizar al Ayuntamiento a comprobarlo de oficio).
- Certificado catastral (en caso de no autorizar al Ayuntamiento a comprobarlo de oficio).
- Libro de familia o certificados.
- Resolución de reconocimiento de discapacidad o carnet equivalente.
- Sentencia o resolución donde se reconozca la condición de víctima de violencia de género.

5.- Ningún licitador podrá ser adjudicatario de más de una de las parcelas que se enajenan. En el caso de que dos licitadores o más empaten en cuanto a puntuación sobre la misma parcela, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo siempre que hayan solicitado una única parcela.

En el caso de que alguno de licitadores empatados haya solicitado más de una parcela y exista un empate en la de mayor preferencia con otro licitador que sólo haya solicitado una, automáticamente se le adjudicara la siguiente solicitada en la que no exista empate.

III.- DURACION DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Miguelurra se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación de los derechos y obligaciones que para la compraventa disponen los preceptos del Código Civil.

IV.- GARANTÍAS.-

No deberá constituirse garantía previa.

V.- GASTOS Y TRIBUTOS.-



Expediente: MIGUELTURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

El (La) que resultare adjudicatario quedará obligado a pagar:

- El importe íntegro de los gastos que se ocasionen con motivo de la transmisión, incluyendo los derivados de la intervención de Notario, Registro de la Propiedad y tributarios.

- Antes de la firma de la escritura de compraventa, el importe derivado de los gastos de la urbanización del patio interior que se describe en el plano Anexo I que ascienden a la cantidad de 15€/m2 de parcela adjudicada, así como el precio de la parcela.

VI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Los licitadores personas físicas o jurídicas, podrán presentar una única proposición por cada una de las parcelas que se licitan, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del día el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de edictos digital del Ayuntamiento.

2. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará el título "**SOLICITUD PARA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN CALLE GRANÁTULA**" y al mismo se incorporará un documento ajustado al modelo del **Anexo I** y los documentos acreditativos de los criterios de valoración.

3. En el mismo sobre se incorporarán documentos acreditativos de los méritos o condiciones de los oferentes (Copia del Libro de Familia, certificación acreditativa de la condición de discapacidad o víctima), si procede.

VII.- CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.-

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas, salvo que exista impedimento justificado, en cuyo caso se celebrará en el día hábil siguiente.

2. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, la Mesa de Contratación estará



Expediente: MIGUELTURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

presidida por el Alcalde, o concejal en quien delegue, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario y el Interventor el de la Corporación o funcionarios que legalmente les sustituyan, y tres concejales, funcionarios públicos o personal laboral, designados por la Alcaldía. Actuará como Secretario(a), en todo caso, un(a) funcionario(a) de la Corporación, con voz, pero sin voto.

3. La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas admitidas presentadas por los licitadores, y posteriormente el expediente se someterá a los servicios técnicos municipales a efectos de la emisión de los informes procedentes, adjudicando el contrato, en su caso, a las ofertas que reúnan mayor puntuación, de todo lo que se levantará acta sucinta.

4. El expediente de contratación con los informes requeridos, en su caso, se elevará a la Junta de Gobierno Local que efectuará, en su caso, la adjudicación del contrato en el plazo máximo de veinte días desde la apertura de plicas.

5. No obstante, en el supuesto de que en el trámite de exposición al público determinado en apartado 1 de la base anterior se formularen alegaciones o reclamaciones, el expediente se suspenderá durante el plazo que sea necesario para la resolución de las mismas.

VIII.- CONDICIONES ESPECIALES.-

1.- La enajenación de las parcelas estarán sujetas a las condiciones establecidas en el artículo 79.4 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

2.- Las parcelas serán inexcusablemente destinadas a la construcción de vivienda unifamiliar protección pública, condición que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

3.- Los adquirentes de las parcelas que tengan la condición de persona física deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de vivienda, especialmente en lo referente a viviendas de protección pública.

4.- En caso de enajenación futuras de estas parcelas estarán sujetas al derecho de tanteo y retracto en los términos expresados en el art. 83 del TRLOTAU.

5.- Las condiciones de uso, superficie, ocupación máxima y cualesquiera otras de naturaleza urbanística de la parcela serán las derivadas de las previsiones de las Normas Urbanísticas vigentes, y, que determinan su destino a efectos constructivos y a ellas cuales se deberá ajustar el adjudicatario, que asumirá asimismo la obligación de cumplir los plazos máximos de edificación determinados en



Expediente: MIGUETURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

el Plan de Ordenación Municipal. Tales condiciones tienen carácter real y, en consecuencia, no se extinguen por la pérdida del dominio o posesión, quedando obligados quienes le sucedan legalmente como titulares de estos derechos, debiendo construirse las parcelas adjudicadas de conformidad y en los plazos determinados en los Planes y Ordenanzas Urbanísticas aplicables y, en su defecto, en las establecidas en la legislación aplicables.

6.- Los plazos para edificar son los establecidos en el Plan de Ordenación Municipal.

IX.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el TRLOTAU, en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa de aplicación. En cuanto a los efectos y extinción del contrato de compraventa que se suscriba, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y, en general, al derecho privado.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, C.P. _____, y con D.N.I. número _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado de la convocatoria de adjudicación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela nº _____ que se describe en el plano anexo I, descrita en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, en el precio de 160 € m² €, más IVA o €/m² o Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas que declaro conocer y acepta íntegramente. Asimismo, manifiesto conocer las circunstancias y condiciones urbanísticas de todo orden que afectan a la parcela de referencia.



Expediente: MIGUELTURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Orden de preferencia entre las distintas parcelas (en caso de que se licite a más de una):

-
-
-

De otra parte, declaro no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al firmar la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de Miguelturra a consultar los datos relativos al Padrón Municipal y al Catastro. En caso de no autorizar al Ayuntamiento deberá marcar las siguientes casillas y adjuntar la documentación necesaria.

Autorizo al Ayuntamiento de Miguelturra a comprobar los datos catastrales.

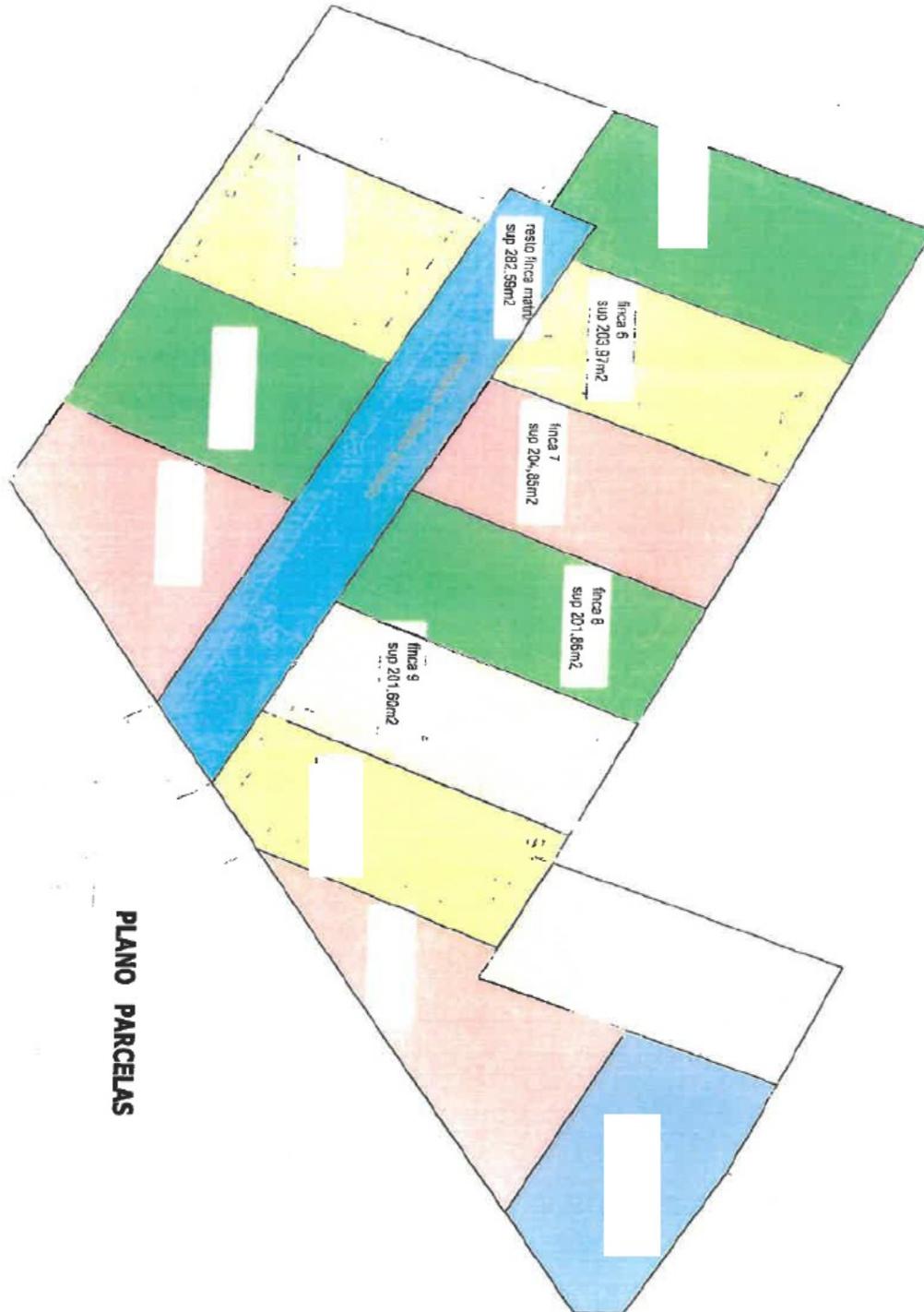
(Lugar, fecha y firma)



Expediente: MIGUETURRA2025/006132

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ANEXO II



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.